



## Resolución 520/2020

Acta 43/2020

Las Piedras, 22 de diciembre de 2020

**VISTO:** Que el Municipio no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía para facilitar transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un Fondo Permanente mensual.

### RESULTANDO:

I) Que el TOCAF establece a través de los art 89 las características de los Fondos Permanentes: Art 89° “ los fondos permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no incluyen en su base de cálculo”.

II) El mismo “se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

### EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

#### RESUELVE:

1-**CREAR** para el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 mensualmente y con las características que se detallan, en la presente resolución, el Fondo Permanente del Municipio de Las Piedras, por un monto de \$374,121 (trescientos setenta y cuatro mil ciento veintiún pesos), el cual será administrado por el Alcalde de este Municipio, Gustavo Gonzalez Bollazzi C:I 1,706,381-7.

2- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quién a texto expreso autorizará los mismos.

3- **El Fondo Permanente se constituirá** en la cuenta creada para tal fin 1518371-00101, Caja de

Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar, por el plazo calendario

4- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionaria/o que se indique en el Art 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a la Dir. De Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

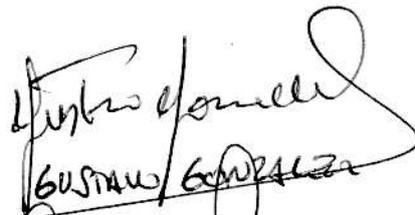
5- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado, que se indican en el siguiente punto.

6-- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse los fondos permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, materiales de construcción y de mantenimiento, para reparaciones imprevistas, prendas o implementos de seguridad para el desarrollo de tareas de los trabajadores de la cuadrilla, reparaciones que surjan de forma imprevista en las camionetas, matrícula AIC 1236 y Matrícula AIC 1701 afectadas al Municipio. c) Recargas para celulares de esta Institución pre-pagos, que utiliza la cuadrilla de mantenimiento siendo estos 092352753 y 099760667 lo que deberá establecerse a texto expuesto y adjunto a la factura, d) materiales de construcción, ferretería o barraca, ante situaciones de reparaciones que emerjan de forma urgente, además de la compra de elementos para prevenir y desinfectar los lugares que puedan estar afectados por la pandemia que azota el mundo por COVID-19.

7- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente

8- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dir. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

ALCALDE

  
GUSTAVO GONZÁLEZ

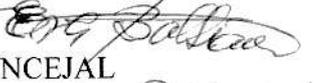
CONCEJAL

  
WYLIA COROTTE

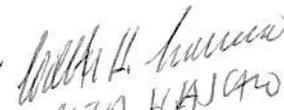
CONCEJAL

  
ANA CLAUDIA  
BARREIRO

CONCEJAL

  
EVA BAKBIANI

CONCEJAL

  
WALTER HÁJCAR